MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497078
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 12 de Marzo de 2024.

DECRETO Nº 12/2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Gutiérrez Rita Bibian, DNI 16.611.891, de fecha 12 de marzo de 2024 y la Resolución Serie "W" N° 001318/2024 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a *la nota mencionada en visto la Sra.* Gutiérrez Rita Bibian *solicita: la "RENUNCIA VOLUNTARIA E INDECLINABLE al cargo que desempeñe hasta la fecha en la Municipalidad como empleada de la planta permanente categ. 16, debido a que por resolución Serie "W" N° 001318/2024 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Córdoba de fecha 11/03/2024 y que a partir de la fecha 13/03/2024 hago uso del beneficio previsional. Por ello, solicito la BAJA correspondiente para ser presentada al organismo Previsional"*.

Que, a través de la misma se dispone acordar a la Sra. Gutiérrez Rita Bibian, DNI 16.611.891, CUIL N° 27-16611891-9, JUBILACIÒN ORDINARIA conforme a la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que, de acuerdo a lo determinado en el art. 1° y 2° de la Resolución mencionada en visto, se establece el mes de Enero del año 2024 como mes base para la determinación del haber inicial.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA en forma definitiva al 13 de Marzo del año 2024, a la Agente Municipal el Sra. **GUTIÉRREZ RITA BIBIAN**, DNI 16.611.891, CUIL N° 27-16611891-9, perteneciente a la Planta de Personal Permanente categ. 16 de esta Municipalidad, en razón de que, por medio de la Resolución mencionada en Visto del presente, le ha sido acordada la

JUBILACIÒN ORDINARIA de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

ARTICULO 2°: PROCÉDASE a remitir copia del presente a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y al Agente Interesado.

ARTICULO 3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-